



**Auditoría General de la Nación**

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**Al Señor Presidente y Señores Directores del  
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
Domicilio Legal: Reconquista 266  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-50001138-2**

**Informe sobre los estados contables**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118, inciso f) de la Ley 24.156, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION ha procedido a examinar los estados contables del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2015, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 7 y los anexos I a V. Dichos estados contables han sido firmado por nosotros al solo efecto de su identificación con este informe.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.



### **Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables**

El Directorio del B.C.R.A., en ejercicio de sus facultades exclusivas, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de la Entidad de acuerdo con normas generalmente aceptadas, teniendo en cuenta su condición de autoridad monetaria, según lo establecido en el artículo 34 de su Carta Orgánica (CO) Considerando lo señalado y tal como se menciona en nota 3.1., el Directorio de la Entidad aprobó el “Manual de Políticas Contables” mediante Resolución N° 86/13, que define y establece:

- a) las políticas contables relacionadas con la preparación de la estructura principal de los estados contables del Banco; así como las consideraciones adicionales requeridas para su adecuada presentación;
- b) las políticas contables aplicables en los casos de reconocimiento y medición de una partida contable, y de la información a revelar sobre las partidas de importancia relativa;
- c) las políticas contables relacionadas con divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera;
- d) el plan y manual de cuentas del Banco.

En notas 3 a 5 a los estados contables identificados en el primer párrafo del presente se describen las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados empleados para su preparación, en el marco de la norma mencionada y sus modificatorias.

M

El Directorio, asimismo, es responsable de mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a errores o irregularidades.



### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables identificados en el primer párrafo del presente informe basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION mediante Resoluciones 26/15 y 145/93, las establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y en la medida que se consideraron aplicables de acuerdo a las características de la Entidad, con las "Normas mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras" emitidas por el B.C.R.A. en calidad de supervisor del sistema financiero. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



## Auditoría General de la Nación

### Opinión

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el primer párrafo de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables vigentes según lo descripto en el apartado “Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables”.

### Párrafo de Énfasis

Sin modificar nuestra opinión queremos enfatizar la siguiente información contenida en notas a los estados contables:

- a) Tal como se indica en nota 1. a los estados contables, el B.C.R.A. es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su CO y demás normas legales concordantes. Actúa como agente financiero del Estado Nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación se haya adherido. De acuerdo al artículo 3 de la CO, la Entidad tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social. En ese orden normativo la Entidad desarrolla un conjunto de operaciones distintivas atento las funciones y facultades propias de una banca central. Sus obligaciones son garantizadas por el Estado Nacional, realizando con él una importante cantidad de operaciones, que incluyen, entre otras, las asistencias mencionadas en la nota 4.3. a los estados contables y las desarrolladas por su cuenta y orden.





## Auditoría General de la Nación

- b) El Directorio de la Entidad se encuentra facultado, de acuerdo a lo descripto en nota 6.1 a los estados contables, a determinar el nivel de reservas de oro, divisas y otros activos externos necesarios para la ejecución de la política cambiaria, tomando en consideración la evolución de las cuentas externas. Asimismo, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Ley de Convertibilidad, según se expone en nota 4.1 a los estados contables, el excedente a dicho nivel de reservas, que se denomina de libre disponibilidad, puede ser aplicado al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales o de deuda externa oficial bilateral, siempre que resulte de efecto monetario neutro. Adicionalmente, según se indica en nota 4.2.1.2.2.2. la Ley 27.008 de Presupuesto de la Administración Pública Nacional autorizó, para el ejercicio fiscal 2015, la integración del Fondo del Desendeudamiento Argentino (creado por decreto 298/10) destinada a la cancelación de servicios de la deuda pública con tenedores privados. En ese orden se autorizó las colocaciones de letras en dólares al B.C.R.A., a ser integradas exclusivamente con reservas de libre disponibilidad. En nota 4.2.1.2.2. se exponen las operaciones que dieron lugar a la aplicación de las reservas de libre disponibilidad en el marco de lo indicado para el ejercicio 2015, y el saldo de las letras ingresadas en contrapartida, como así también los saldos de las letras ingresadas por operaciones similares efectuadas en ejercicios anteriores. Dichas letras se encuentran registradas a su valor de incorporación más el rendimiento devengado, con la intención de mantenerlas a vencimiento.
- c) En notas 2 y 7. a los estados contables se mencionan medidas que la Entidad aplicó durante el ejercicio 2015 y hasta la fecha del presente informe, en materia monetaria y cambiaria, en el marco de los cambios ocurridos en algunas variables significativas para el contexto económico. Al respecto es dable destacar:
- i. en nota 2.2, se exponen disposiciones específicas de la Entidad relativas a lo establecido en la Ley 26.984 ("Pago Soberano – Reestructuración de Deuda"), atento a que al cierre de ejercicio se mantenía pendiente la definición de ciertas cuestiones vinculadas a la deuda soberana no ingresada a las reestructuraciones que tuvieron lugar en 2005 y 2010. Por su parte en notas 7.5. y 7.6. se



## Auditoría General de la Nación

describen aspectos de la resolución de las cuestiones mencionadas, ocurrida con posterioridad al cierre. Entre otros se incluye la fijación de la utilización de excedentes de los pagos acordados en el marco de la ley 27.249 (si los hubiere) para la precancelación a la par de la Letra Intransferible 2025, en cartera del B.C.R.A..

- ii. por nota 2.4. se hace referencia a los canjes de Letras Intransferibles 2016 y 2020 en cartera del B.C.R.A. por emisiones de títulos públicos nacionales BONAR 2022, 2025 y 2027. Con posterioridad al cierre de ejercicio dichos títulos, tal lo señalado en nota 7.2., fueron utilizados en operaciones de pase pasivo con bancos internacionales, el cual no podrá ser considerado como reservas excedentes.
  - iii. en notas 2.5. y 2.7. se mencionan medidas dispuestas por el B.C.R.A. en diciembre de 2015 con relación al funcionamiento del mercado de cambios y a las posiciones de moneda extranjera de entidades financieras y cambiarias.
  - iv. mediante nota 2.3. se exponen condiciones del acuerdo bilateral de pases de monedas locales con el Banco Popular de China celebrado en julio de 2014 y su acuerdo suplementario de conversión de moneda de diciembre de 2015.
  - v. en nota 2.6. se hace referencia a cuestiones vinculadas con la operatoria de futuros de dólar llevadas adelante por el B.C.R.A y a la declaración de emergencia declarada por Rofex, aprobada por la Comisión Nacional de Valores, incluyendo la existencia de reclamos y cuestionamientos a la fecha de los estados contables. En dicha nota se señala que el B.C.R.A. no cuenta con elementos suficientes para determinar eventuales impactos sobre los estados contables, entre otros los de naturaleza legal, que pudieran afectarlos como derivación de la operatoria de futuros referida. En nota 5 se incluyen los detalles de las posiciones mantenidas por la Entidad.
- d) En nota 6 a los estados contables la Entidad expone, de manera general, una síntesis de su política de administración de riesgos que contempla algunos de los factores que



## Auditoría General de la Nación

pueden llegar a afectar sus operaciones y patrimonio, y, por consiguiente, limitar la capacidad de cumplir con sus objetivos y funciones.

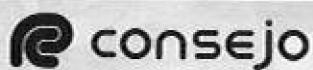
### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Los estados contables que se indican en el apartado 1., surgen de registros contables que, por la naturaleza jurídica de la Entidad, no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio.
- b. Al 31 de diciembre de 2015 las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de la registración en el sistema contable de la Entidad, ascienden a \$ 85.278.601.-, no resultando exigibles a esa fecha.
- c. En el marco de lo fijado por la Resolución 285/09 de la UIF para el B.C.R.A., hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2016.



  
Auditoría General de la Nación  
Dr. OSCAR RÓMULO FIGUEROA  
CONTADOR PÚBLICO (U.MJ)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 F° 104



Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº H 1479200

Buenos Aires 1/12/2016 01 0 T. 46 Legalización: N° 040484

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 20/5/2016 referida a BALANCE de fecha 31/12/2015 perteneciente

a B.C.R.A. 30-50001138-2 para ser presentada ante

y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr.

tiene registrada en la matrícula CP T° 0109 p° 104 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que

firma en carácter de socio de AUDITORIA PERICHON Soc. 2 T° 99 F° 1

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DE LA SECRETARIA DE LEGALIZACIONES

DE DIA: MARIA CRISTINA PERICHON C 8,00

AUDITORIA PERICHON  
Buenos Aires - Argentina  
CONTADORA PUBLICA (U.B.A.)  
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES